

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 156-2019 MODIFICA RES EX. Nº 1637-2019

CORPESCA S.A. A ARTESANALES II REGIÓN

ANCHOVETA XV-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1637 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 OCT 2019

R. EX. Nº 3383

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones- A.G. (ASOARMEJ), mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.867-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 156/2019; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1637 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1637 de 2019, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **15.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.867-2019, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión la embarcación artesanal DON NINO I, y actualizar los datos de la embarcación artesanal DON ELEUTERIO, en relación a su propietario y RPA, en el listado de embarcaciones cesionarias, ambas pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ.

Que la señalada organización ha manifestado su conformidad respecto de los cambios antes señalados.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1637 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **15.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, en el sentido de:

a) Incorporar en el resuelto 2° la siguiente embarcación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
CRISTIAN RAMOS FERNÁNDEZ	968122	DON NINO I

b) Modificar en el resuelto 2° los datos de la embarcación DON ELEUTERIO, de acuerdo a la tabla que se indica:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
SALOMON RAMOS GUERRA	968156	DON ELEUTERIO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

